



24210

CIRCULAR EXTERNA N° 032

10 de junio de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 1520 DE 2004 MODIFICACION AL ARANCEL
DE ADUANAS Y DIFERIMIENTO ARANCELARIO**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1520 de mayo 14 de 2004, mediante el cual se efectuó modificaciones al Arancel de Aduanas, y se autoriza diferimiento arancelario.

El mencionado Decreto en su artículo 2° establece diferir el gravamen arancelario a cero (0%) para las importaciones de baterías automáticas para la puesta y recolección de huevos de gallina, clasificada por la subpartida arancelaria 84.36.29.00.10.

Para la subpartida arancelaria señalada en el artículo 2° del Decreto 1520 de 2004, teniendo en cuenta que no existe producción en los países de la Comunidad Andina de Naciones, no se requiere certificación de no Producción Subregional por esta Dirección.

El Decreto rige a partir del 14 de mayo de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial número 45548.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto (2 folios)